

Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 11 de febrero de 2026

Número 6973-II

CONTENIDO

Iniciativas

- 2** Que expide la Ley Federal para el Fomento de la Ganadería de Precisión y Regenerativa, a cargo del diputado José Braña Mojica, del Grupo Parlamentario del PVEM

Anexo II-3

Miércoles 11 de febrero

Iniciativas

QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA GANADERÍA DE PRECISIÓN Y REGENERATIVA, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ BRAÑA MOJICA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

El que suscribe, diputado José Braña Mojica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para el Fomento de la Ganadería de Precisión y Regenerativa, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La ganadería en México no es solo una tradición, es el motor de supervivencia de más de **800,000 familias**. Sin embargo, el modelo actual ha llegado a su límite biofísico. Con el **80 por ciento de los suelos ganaderos degradados** y una presión internacional creciente por la huella de carbono, México corre el riesgo de quedar fuera de los mercados globales (como el T-MEC y el acuerdo con la UE) si no transita hacia la **Ganadería de Precisión**, bajo los ejes de **Soberanía Alimentaria, Sustentabilidad Ambiental y Tecnificación del Campo**, que son pilares del Plan Nacional de Desarrollo de nuestra presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo (específicamente el programa “República Alimentaria y con Justicia para el Campo”).

Esta iniciativa no busca imponer más burocracia, sino dotar al ganadero de **herramientas tecnológicas y financieras**. Proponemos pasar de una ganadería de “supervivencia” a una de “datos”, donde la eficiencia sea la moneda de cambio para obtener créditos y bonos internacionales.

I. La emergencia de la seguridad alimentaria y el cambio climático

A nivel global, la ganadería se encuentra en una encrucijada histórica. Según datos de la Organización de

las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la demanda mundial de proteínas animales aumentará un **70 por ciento para el año 2050**.

Sin embargo, este crecimiento debe ocurrir en un planeta con recursos hídricos limitados y suelos en proceso de desertificación. En México, la situación es crítica: el **56 por ciento del territorio nacional** está dedicado a la ganadería, pero el **80 por ciento de esta superficie** presenta niveles alarmantes de degradación.

El modelo de ganadería extensiva tradicional, basado en el libre pastoreo sin control tecnológico, está agotando la capacidad de resiliencia de nuestros ecosistemas.

II. La brecha tecnológica y la competitividad en el T-MEC

Mientras que competidores directos como Estados Unidos, Brasil y Australia han implementado la “Ganadería 4.0”, México mantiene una brecha tecnológica que amenaza nuestra balanza comercial.

Actualmente, el **39.7 por ciento del PIB agropecuario** depende de este sector, pero la falta de sistemas de trazabilidad digital impide que miles de pequeños productores accedan a mercados de alto valor.

La implementación de la Ganadería de Precisión (GPS, sensores de salud animal y monitoreo de biomasa por satélite) no es un lujo, sino una necesidad para garantizar la sanidad animal y la eficiencia productiva. Si no modernizamos nuestro marco legal, las barreras no arancelarias basadas en la “huella de carbono” que ya discuten nuestros socios comerciales del T-MEC y la Unión Europea, dejarán fuera a los productores mexicanos en menos de un lustro.

III. Hacia un modelo regenerativo: El suelo como activo nacional

La presente iniciativa propone un cambio de paradigma: dejar de ver a la ganadería como una actividad emisora de gases de efecto invernadero para convertirla en una herramienta de **captura de carbono**.

A través del manejo regenerativo y el pastoreo rotacional planificado, el suelo mexicano puede secuestrar

gigatoneladas de CO². Esta iniciativa introduce por primera vez en nuestra legislación el concepto de “**bonos de carbono pecuario**”, permitiendo que el ganadero reciba ingresos no solo por la venta de carne o leche, sino por el servicio ambiental de restaurar la tierra.

IV. Justicia social para el pequeño productor

Históricamente, los apoyos federales se han centrado en la entrega de insumos físicos que no resuelven el problema de fondo. Esta ley propone democratizar la tecnología. No se trata de desplazar al pequeño productor, sino de dotarlo de las herramientas de precisión que hoy solo poseen los grandes conglomerados.

Al vincular el presupuesto federal a la transición tecnológica y la recuperación de suelos, estamos garantizando que el campo mexicano sea rentable, sostenible y, sobre todo, heredable para las próximas generaciones.

V. Datos y cifras relevantes a nivel nacional e internacional

A nivel nacional (México 2024-2025)

- **Territorio:** La ganadería ocupa aproximadamente **108.9 millones de hectáreas**, lo que representa el **56 por ciento del territorio nacional**.
- **Economía:** Aporta el **39.7 por ciento del PIB del sector primario**. En 2025, el sector agropecuario mostró resiliencia con un crecimiento anual del **15.3 por ciento en el IGAE de agosto**, a pesar de las sequías.
- **Producción:** México es el **60. productor mundial de carne de res**. Sin embargo, enfrenta un déficit en lácteos, importando más de **3,200 millones de dólares** en productos lácteos anualmente.
- **Problemática:** El **80 por ciento de la superficie ganadera** en México presenta algún grado de degradación de suelo debido al sobrepastoreo y la falta de tecnología.

A Nivel Internacional

- **Emisiones:** La FAO estima que la ganadería es responsable del **12 por ciento al 14.5 por ciento de las emisiones globales** de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

- **Tendencia 2030:** Los mercados internacionales (como la Unión Europea) están empezando a exigir certificados de “**Deforestación Cero**” y huella de carbono baja para importar carne, lo que pone en riesgo las exportaciones mexicanas si no se modernizan.

Actualmente, la ganadería se rige principalmente por la Ley Federal de Sanidad Animal y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Sin embargo, estas leyes están enfocadas en:

1. Sanidad y control de enfermedades.

2. Apoyos asistencialistas (entrega de sementales o forraje).

Una ley que incentive la **tecnología de precisión** (Internet de las Cosas, drones, sensores) y el **manejo regenerativo** (recuperación de suelos) como una obligación de Estado para garantizar la seguridad alimentaria frente al cambio climático.

El “Sistema Nacional de Trazabilidad Dinámica y Bonos de Carbono Ganadero”

Esta es la parte “Nueva” que no se ha presentado formalmente como una estructura legal integrada:

A. Creación del “Certificado de Ganadería Resiliente” (CGR)

No se trata de un simple sello de calidad, sino de un requisito para acceder a tasas preferenciales en la banca de desarrollo (FIRA). Para obtenerlo, el productor debe demostrar:

- **Pastoreo Rotacional Planificado:** Uso de cercos eléctricos solares para evitar la degradación del suelo.

- **Monitoreo Satelital de Biomasa:** Uso de datos de la Agencia Espacial Mexicana (AEM) para saber exactamente cuánto pasto hay y no sobrecargar la tierra.

B. El “Impulso Tecnológico Obligatorio” (Ganadería de Precisión)

Propuesta de reforma para que el **15 por ciento del presupuesto federal** destinado a la ganadería se etiqüete exclusivamente para la adquisición de:

- **Bioteología Reproductiva:** Para mejorar la conversión alimenticia (que el animal engorde más comiendo menos).
- **Dispositivos de Monitoreo (Ear-tags inteligentes):** Que detecten enfermedades antes de que se propaguen, reduciendo el uso de antibióticos en un **30 por ciento**.

C. Mercado de bonos de carbono para pequeños productores

Establecer un esquema donde el Gobierno Federal actúe como “agregador” para que los pequeños ganaderos que regeneren suelos puedan vender créditos de carbono en los mercados internacionales, convirtiendo el estiércol y el manejo de pastos en una fuente de ingreso extra.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para el Fomento de la Ganadería de Precisión y Regenerativa

Artículo Único: Se expide la Ley Federal para el Fomento de la Ganadería de Precisión y Regenerativa, para quedar como sigue:

Ley Federal para el Fomento de la Ganadería de Precisión y Regenerativa

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo I: Del objeto y aplicación de la ley

Artículo 1. La presente ley es de interés público y tiene por objeto fomentar, regular y promover la transición de la ganadería tradicional hacia modelos de precisión y regenerativos que garanticen la soberanía alimentaria.

Artículo 2. Son objetivos de esta ley: la recuperación de la salud de los suelos, la captura de carbono, el uso eficiente del agua mediante tecnología y el bienestar de las familias productoras.

Capítulo II: De las Definiciones

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entiende por:

I. Ganadería de Precisión: Uso de tecnologías de la información (sensores, GPS, Big Data) para optimizar la producción individual por animal.

II. Ganadería Regenerativa: Práctica agropecuaria que busca restaurar la biodiversidad del suelo y el ciclo del agua a través del manejo holístico del pastoreo.

Título Segundo De la tecnificación y precisión

Capítulo I: De la Digitalización del Campo

Artículo 4. El Estado promoverá el acceso a redes de conectividad en zonas rurales para facilitar el uso de herramientas de monitoreo satelital y biometría animal.

Artículo 5. Se crea el Sistema Nacional de Trazabilidad Digital, que permitirá conocer el historial de salud y alimentación de cada unidad animal desde su nacimiento hasta su consumo.

Título Tercero De la ganadería regenerativa

Capítulo I: Del Manejo de Suelos y Agua

Artículo 6. Los productores que adopten esta ley deberán implementar planes de pastoreo rotativo programado para evitar la sobreexplotación del suelo y permitir su descanso natural.

Artículo 7. Queda prohibido el uso de agroquímicos de alta toxicidad en zonas declaradas de “Transición Regenerativa”, sustituyéndolos por bioinsumos y manejo orgánico.

Título Cuarto
De los incentivos y el sentido social

Capítulo I: De la Prosperidad Compartida

Artículo 8. Siguiendo el Plan Nacional de Desarrollo, se dará prioridad en la entrega de apoyos tecnológicos a los pequeños productores, ejidatarios y comunidades indígenas para cerrar la brecha de desigualdad.

Artículo 9. Las instituciones financieras del Estado diseñarán productos crediticios con tasas preferenciales para la adquisición de infraestructura regenerativa (cercos eléctricos móviles, sistemas de captación de agua de lluvia).

Título Quinto
De la certificación y mercados

Capítulo I: Del Sello
“Ganadería para el Bienestar”

Artículo 10. Se crea el sello distintivo para productos provenientes de sistemas regenerativos, garantizando al consumidor un producto libre de hormonas y con impacto ambiental positivo.

Artículo 11. El gobierno federal incentivará la compra de estos productos en sus programas de asistencia social y comedores públicos.

Título Sexto
Sanciones

Artículo 12. El incumplimiento de las normas de bienestar animal o la falsificación de datos en los sistemas de precisión será sancionado con la revocación de los incentivos fiscales y multas proporcionales al daño ambiental causado.

Artículos Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal dispondrá de un plazo de 180 días naturales para emitir el Reglamento de la presente ley.

Tercero. Las partidas presupuestales para el fomento de esta ley se ajustarán a los criterios de austeridad republicana.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 11 de febrero de 2026.

Diputado José Braña Mojica (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>